

CONSTANCIA SECRETARIAL

Arauca (A), febrero 17 de 2023.

Al Despacho del señor Juez, demanda Impetrada por parte de la Dra. **YADIRA BARRERA VARGAS** en calidad de apoderada del **BANCO AGRARIO S.A.** contra **MANUEL VICENTE LANDAETA ARENAS C.C. 1.006.499.349** Y **DIANA LUCEY GARCIA TOVAR C.C.1.127.383.806** proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MINIMA CUANTIA**, sírvase proveer,



JORGE HERNANDO CUBEROS HERNÁNDEZ.
Secretario.

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de Cravo Norte, Arauca
jprmcravonorte@cendoj.ramajudicial.gov.co

Arauca (A), diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 078

Proceso:	Ejecutivo por Sumas de Dinero.
Radicado No.	81-220-40-89-001-2023-00069-00
Demandante:	BANCO AGRARIO S.A. NIT: 800-037.800-8
Demandado(s):	MANUEL VICENTE LANDAETA ARENAS C.C.1.006.499.349 DIANA LUCEY GARCIA TOVAR C.C.1.127.383.806

Teniendo en cuenta que los documentos aportados como base de ejecución, acompañada con la demanda, reúnen los requisitos de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el despacho con fundamento en el artículo 430 ibidem, dispone:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA** a favor de **BANCO AGRARIO S.A. NIT: 800-037.800-8**, y en contra de **MANUEL VICENTE LANDAETA ARENAS C.C. 1.006.499.349** Y **DIANA LUCEY GARCIA TOVAR C.C. 1.127.383.806** por las siguientes cantidades de dinero:

1. Por la suma de: **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$5.130.651,00)**, por concepto del capital correspondiente a la obligación No. 725073100028658, contenida en el pagare No. 073106100001456, suscrito por los demandados el 05 de febrero de 2019.
2. Por la suma de: **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. (\$7.434.916,00)**, por concepto de los intereses corrientes, liquidados a una tasa variable efectiva anual, sobre el valor del capital señalado en el numeral 1.-) de la petición **primera** desde el 11 de mayo de 2021 hasta 11 de noviembre de 2021.
3. Por la suma de: **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.356.589,00)**, Por concepto de los intereses moratorios, liquidados a

una tasa variable efectiva anual, sobre el valor del capital señalado en el numeral 1.-) de la petición **primera** desde el 12 de noviembre de 2021 hasta 02 de febrero de 2023 fecha de la liquidación.

4. Por los intereses moratorios sobre el valor señalado en el numeral 1-) de la petición primera liquidado a la tasa máxima legal y mes a mes de conformidad con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, desde el **03 de febrero de 2023** hasta el día en que se efectuó el pago total de la obligación.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a los demandados **MANUEL VICENTE LANDAETA ARENAS C.C. 1.006.499.349 Y DIANA LUCEY GARCIA TOVAR C.C.1.127.383.806.**

TERCERO: Notifíquese el presente proveído al deudor en forma personal, o conforme a los artículos 290 al 293 del Código General del Proceso, el Art. 29 de la ley 794 de 2003, haciéndole saber al demandado que cumpla la obligación de pagar al acreedor y conforme a lo reglado en el Decreto 806/2020, en el término de cinco días, advirtiéndole que cuenta con 10 días para proponer excepciones, términos que corren conjuntamente desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente proveído.

CUARTO: Reconocer a la Dra. **YADIRA BARRERA VARGAS**, apoderada del **BANCO AGRARIO S.A.**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 52.769.709 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional No. 138.758 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos referidos en el memorial poder presentado.

Notifíquese y Cúmplase:



NESTOR EDUARDO CARDENAS TORRES.

Juez

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CRAVO NORTE / ARAUCA.**

**El anterior auto se notificó mediante
Anotación en Estado No. 004 de fecha: 20 de febrero de
2023. (Art. 295 C.G.P.)**



**JORGE HERNANDO CUBEROS HERNÁNDEZ
Secretario**